



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00263189- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RD-2021-1202-E-UNC-DEC#FP que renueva por un tercer periodo el dictado del seminario electivo no permanente "El rol del psicólogo en las obras sociales: la auditoría en discapacidad" para la carrera de Licenciatura en Psicología, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Rocío Ruíz , bajo el régimen de docencia libre y

CONSIDERANDO

Que dicha asignatura ha sido autorizada para su dictado durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021.

Que renovó su participación en el equipo en calidad de colaboradora docente Carolina Daniela Bartoloni DNI: 31.142.821 (autorizada originalmente por RHCD 281/18) quien se desempeña bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*.

Que renovaron su participación en el equipo en calidad de docentes invitados/as Maria Susana Miozzo (autorizada por RHCD 281/18) y Juan Exequiel Torres (autorizado por RD-2021-573-E-UNC-DEC#FP).

Que la docente a cargo solicitó oportunamente la incorporación de la invitada Yamila de Lourdes Mattio, solicitud que fue autorizada por la Secretaria Académica.

Que renovó su participación en el equipo en calidad de colaborador egresado Lucas Herrera Venturini (autorizado por RD-2021-573-EUNC-DEC#FP).

Que se efectuó convocatoria pública y virtual para participar del dictado de la asignatura como colaborador/a egresado/a, inscribiéndose Ana Belén Meza y Erika María Belén Méndez y resultando ambas seleccionadas.

Que el tribunal de selección de colaboradores/as en la convocatoria pública, estuvo integrado por Rocío Ruiz, Daniela Bartoloni y Paula Irueste.

Que por RD 480/13 se delegó en el Decanato la autorización del desempeño de colaboradores/as alumnos/as y egresados/as de las asignaturas electivas no permanentes, que no registren objeciones o dificultades en los respectivos concursos.

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la Emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP estableció el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta unidad académica bajo modalidad virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19) en nuestra comunidad educativa y lo dispuesto en la RD-2020-376-E-UNC-DEC#FP que hace extensiva esta autorización a los Seminarios y Materias electivas no permanentes.

Que la Secretaría Académica administró una encuesta de valoración del cursado a estudiantes cursantes de la asignatura durante el 2021.

Que el/la docente a cargo de la asignatura informó sobre el cumplimiento de funciones de los miembros del equipo docente durante el ciclo lectivo 2021, por lo tanto corresponde reconocer funciones a quienes efectivamente se desempeñaron.

Por ello,

#### EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

#### RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, en el marco de la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "El rol del psicólogo en las obras sociales: la auditoría en discapacidad" durante el segundo semestre del ciclo superior de la carrera de Licenciatura en Psicología, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Rocío Ruíz DNI:32.874.823, bajo el régimen de docencia libre *ad honórem* y según las condiciones autorizadas en la RD-2021-1202-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 2º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021 la participación en calidad de colaboradora docente de Carolina Daniela Bartoloni DNI: 31.142.821, quien se desempeñó bajo el régimen de docencia libre *ad honórem*, cumpliendo las siguientes funciones: colaboradora en el dictado de las clases, participando en la elaboración de las planificaciones, en el dictado de algunas clases teóricas, en las evaluaciones y correcciones (en conjunto con la docente a cargo); colaboración en el manejo del aula virtual y tutorías virtuales hacia los/as estudiantes; participación en las actividades prácticas de los/as estudiantes reunidos/as en grupos de trabajo, propiciando la apropiación crítica de los conceptos y la articulación con casos; tareas de investigación y seminarios internos.

ARTÍCULO 3º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021 la participación en calidad de docentes invitados/as de: María Susana Miozzo DNI: 18.158.281, quien desarrolló la temática "Campo de la Discapacidad: Leyes y conceptos"; de Juan Exequiel Torres DNI: 31.356.392, quien abordó el tema "Campo de la Discapacidad: Marcos normativos y Conceptos" y de Yamila de Lourdes Mattio DNI: 32.307.569 quien disertó sobre "Pandemia y auditoría".

ARTÍCULO 4º: Reconocer el desempeño del tribunal de selección de colaboradores/as egresados/as para la asignatura en cuestión, compuesto por: Rocío Ruiz DNI:32.874.823, Daniela Bartoloni DNI: 31.142.821 y Paula Irueste DNI 24.921.561.

ARTÍCULO 5º: Reconocer durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, el desempeño como colaboradores/as egresados/as en la asignatura de referencia, de: Lucas Herrera Venturini DNI: 36.478.644, Ana Belén Meza DNI 36.468.053 y Erika María Belén Méndez DNI: 31.368.540 quienes desarrollaron las siguientes funciones: acompañar a docentes del seminario en el dictado del mismo, participando en los encuentros y reuniones, aportando en los debates y trabajos prácticos, dictado y armado de una clase teórico-práctica (con supervisión docente), participación en las reuniones formativas del equipo.

ARTÍCULO 6º: Dejar constancia y comunicar al Honorable Consejo Directivo, de los buenos resultados académicos que el dictado de la asignatura ha tenido, en función del informe elevado por su docente a cargo, y por los resultados de la encuesta de opinión a estudiantes cursantes.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

